



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00411622 - Prórroga cargo concursado Profesora Pérez Moreno

---

VISTO:

La solicitud de prórroga de la designación por concurso de la Profesora Elena Silvia PÉREZ MORENO (Leg. 33751) en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114) en la Coordinación del Ciclo de Nivelación -Sección Español- con extensión a Lengua Castellana I -Cátedra "B"- asignatura común, presentada por Secretaría Académica.

Y CONSIDERANDO:

Que el 16 de junio de 2022 operó el vencimiento de la designación por concurso de la Profesora Elena Silvia Pérez Moreno (RHCS 1720/17) y fue prorrogado por RD 1067/22 y RD 2219/22 hasta el 16 de junio de 2023;

Que la Resolución Rectoral N° 425/2020 y sus sucesivas prórrogas dispusieron la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba en atención a la situación epidemiológica producto del virus Covid-19;

Lo dispuesto por el acta N° 29/20 de la Comisión Paritaria del Sector Docente;

Que resulta necesario garantizar el normal desempeño de las tareas de los docentes comprendidos en las previsiones de la OHCS 06/2008 T.O. RR 465/2017 y su rectificatoria RR 1933/2018;

Que las medidas aquí adoptadas quedan sujetas a eventuales disposiciones que emita a futuro el H. Consejo Superior;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

***Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo***

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Prorrogar la designación por concurso de la Profesora Elena Silvia PÉREZ MORENO (Leg. 33751) ) en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114) en la Coordinación del Ciclo de Nivelación -Sección Español- con extensión a Lengua Castellana I -Cátedra "B"- asignatura común, desde el 17 de junio de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023.

Art. 2°.- La Señora Profesora Elena Silvia Pérez Moreno deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.